



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-08/2021 Y ACUMULADO

**RECURRENTE:**  
DAVID RUVALCABA FLORES Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a uno de febrero de dos mil veintiuno.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, con el estado que guardan los autos de los que se advierte que mediante los oficios TJEBC-SGA-74/2021 y TJEBC-SGA-75/2021 signados por la Actuaría de este órgano jurisdiccional, y con copia certificada de demanda y sus anexos el Comité Directivo Estatal del PRI y el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido político quedaron notificados del acuerdo plenario de veintiuno de enero del año que transcurre; y con la integración del cuaderno de antecedentes CA-03/2021 en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo plenario dictado dentro del expediente al rubro citado.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintidós de enero del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el veintiuno de enero de este mismo año en el expediente en que se actúa, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. **Conste.**

Visto el estado que guardan los autos y atento a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

**Único.** Que el acuerdo plenario en cita ha quedado firme para todos los efectos legales y toda vez que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con fecha veintitrés de enero de dos mil veintiuno integró el cuaderno de antecedentes respectivo, así como con la remisión de las documentales respectivas por medio de los oficios TJEBC-SGA-74/2021 y TJEBC-SGA-  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

75/2021 al Comité Directivo Estatal del PRI y el Delegado del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido político, se tiene dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario dictado dentro del expediente citado al rubro; sin mayor trámite remítase el expediente RI-08/2021 y su acumulado al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

